**N° 10**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del quince de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, con asistencia de los señores Magistrados Solórzano, quien presidió accidentalmente, Vargas Pacheco, Guzmán, Herrera, Castro, Moya, Alfaro, Iglesias, Trejos, Saborío, Sánchez, González y Ramírez.

**Artículo III**

Se declaró sin lugar el recurso de habeas corpus establecido por José María Carballo Vargas, por constar del informe del señor Agente Principal de Policía Judicial de esta ciudad y del expediente respectivo, que la restricción de libertad del recurrente tiene como fundamento una sentencia firme que lo condena a sufrir treinta días de arresto por la falta de irrespeto a la autoridad.